

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN AUTOMÁTICA EN EL REGISTRO CÍVICO UNIVERSITARIO PERMANENTE DE LOS ESTUDIANTES PARA LOS COMICIOS DEL ESTAMENTO ESTUDIANTIL, PERIODO 2020-2022, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.”

RESOLUCIÓN Nº 04-00-2020 (S.L. 26/10/2020)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Visto que Decreto N° 4220 de fecha 25 de octubre de 2020, del Poder Ejecutivo, “Por el cual se establecen nuevas medidas específicas en el marco del Plan de Levantamiento Gradual del Aislamiento Preventivo General en el Territorio Nacional, por la Pandemia del Coronavirus (COVID-19). A partir del 26 de octubre de 2020 al 15 de noviembre de 2020” que en su Art. 16 establece “Los actos asamblearios o de elección de autoridades de organizaciones que los requieran podrán llevarse a cabo bajo estricto cumplimiento del Protocolo previamente aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Y el Protocolo Sanitario de Seguridad para la realización de asamblea y acto comicial ante la pandemia COVID-19, Aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Visto que en fecha 05 de diciembre de 2017, la Asamblea Universitaria, aprobó el estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, y considerando lo dispuesto en el Art. N° 13 del Estatuto mencionado, que establece: “El Tribunal Electoral Independiente (TEI) es el órgano responsable de la organización, la dirección, la fiscalización y el juzgamiento de todo proceso electoral previsto en este Estatuto. Es la única autoridad en materia electoral en esta instancia. Atenderá y sesionará válidamente en cada Facultad”.

Considerando lo establecido en la Resolución N° 0021-00-2019, Acta N° 1 (A.S. N° 1/30/01/2019) “Por la cual se modifica el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional de Asunción” que en su Art. 46, establece: “Los comicios Universitarios serán calendarizados por el TEI. La resolución que convoque a los comicios deberá indicar los cargos a ser llenados y el periodo de duración de estos. Dicha resolución será publicada en los tableros oficiales y en el sitio web de la Facultad. Además, deberá ser comunicada al Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción. El calendario electoral será publicado por tres días consecutivos, como mínimo, en al menos dos periódicos de gran circulación” y que en su Art. 131 “En caso de convocatorias a elecciones fuera del plazo establecido en el presente Reglamento General, el TEI de la respectiva facultad deberá elaborar el Calendario Electoral, en el que contemplara todas las etapas del proceso electoral. En este caso, el TEI podrá fijar plazos breves y sumarios a fin de poder realizar las elecciones complementaria”.

Visto el Acta N° 02 de fecha 26 de octubre de 2020, del Tribunal Electoral Independiente y que se deben de realizar los Comicios del Estamento Estudiantil. El tribunal Electoral Independiente en uso de sus facultades legales, establece el siguiente: A) CALENDARIO ELECTORAL, para los Comicios para elegir: 1 (uno) Miembro Titular y 1 (uno) Miembro Suplente del Estamento Estudiantil, a fin de integrar la **Asamblea Universitaria**, Periodo 2020-2022; 1 (uno) Miembro Titular y 1 (uno) Miembro Suplente del Estamento Estudiantil, a fin de integrar el **Consejo Superior Universitario**, Periodo 2020-2022; 3 (tres) Miembros Titulares y 3 (tres) Miembros Suplentes del Estamento Estudiantil, a fin de integrar el **Consejo Directivo** de la Facultad, Periodo 2020-2022 y 1 (uno) Miembro Titular y 1 (uno) Miembro Suplente del Estamento Estudiantil, a fin de integrar el **Tribunal Electoral Independiente**, Periodo 2020-2022. B-) DISPOSICIONES GENERALES Y C) PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN AUTOMÁTICA EN EL REGISTRO CÍVICO UNIVERSITARIO PERMANENTE DE ESTUDIANTES.

Resolución N° 04-2020 del Tribunal Electoral Independiente - Pág. 01 de 03

**EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:**

Art. 1 Establecer que el Tribunal Electoral Independiente realizará la inscripción Automática en el Registro Cívico Universitario Permanente del Estamento Estudiantil de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y confeccionara el Prepadron, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) **Podrán** ser inscriptos los estudiantes matriculados en el Primer Periodo del Año Académico 2020 en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales que hayan aprobado un mínimo de materias equivalentes a la cantidad de asignaturas que contienen los dos (2) primeros semestres de la carrera. Según se detalla:

N°	CARRERAS	TOTAL DE ASIGNATURAS POR CARRERA	CANTIDAD MÍNIMA DE ASIGNATURAS PARA LA INSCRIPCIÓN
1	Licenciatura en Ciencias – Mención: Biología	42	11
2	Licenciatura en Biotecnología	40	10
3	Licenciatura en Ciencias – Mención: Física	42	11
4	Licenciatura en Radiología e Imagenología	42	11
5	Licenciatura en Ciencias – Mención: Geología	41	11
6	Licenciatura en Ciencias – Mención: Matemática Estadística	40	10
7	Licenciatura en Ciencias – Mención: Matemática Pura	40	10
8	Licenciatura en Ciencias – Mención: Química	41	11
9	Licenciatura en Tecnología de Producción	46	12
10	Licenciatura en Educación Matemática	44	11
11	Licenciatura en Educación de Ciencias Básicas y sus Tecnologías	47	12
12	Licenciatura en Logística y Gestión del Transporte	44	11
13	Licenciatura en Física Medica	42	11

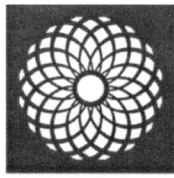
Art. 2 Establecer que el Tribunal Electoral Independiente a través de su Presidenta, solicitara al Señor Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales. La publicación del Calendario Electoral aprobado, conforme a lo establecido en el Art. 46 Del Reglamento electoral. Asimismo solicitara los informes necesarios para la Inscripción Automática en el Registro Cívico Universitario Permanente de los Estudiantes y así como cualquier otra solicitud necesaria a fin llevar adelante el Comicio del Estamento Estudiantil.

Resolución N° 04-2020 del Tribunal Electoral Independiente - Pág. 02 de 03



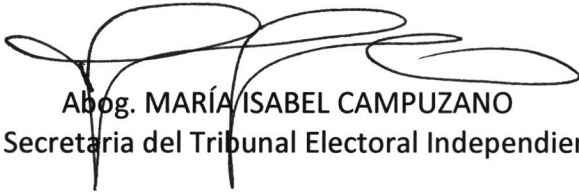


 FACEN
 Facultad de Ciencias
 Exactas y Naturales
 U N A




FACEN

Art. 3 Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.



Abog. MARÍA ISABEL CAMPUZANO
Secretaria del Tribunal Electoral Independiente



Prof. MSc. ANDREA WEILER DE ALBERTINI
Presidenta del Tribunal Electoral Independiente

Resolución Nº 04-2020 del Tribunal Electoral Independiente - Pág. 03 de 03